Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

toda rectitud para su mejor metodo y arreglam.to pa
ra el maior beneficio de esta huerta y que no po
niendose al presente, el esfuerzo que convenga se
dexa considerar provendran estos y otros excesos cada
dia y aunque, dha denunc.a es echa p.r dho Alcalde de
huerta y que llevandose a devido efecto es preciso que
los agresores paguen el costeo al final el que aora se
gun a manifestado dho Alcalde de huerta solo
puede costear por sus cortos medios, por aora acorda
ron el que los gastos que ocurran se suministren
de la rrepartido en este dho heredam.to con quenta
y rrazon para en el lance de que se les condene en
dhas costas aian de volverse las que gastare este he
redam.to al cuerpo del, y con esto se le encarga a dho
Alcalde de huerta pase a hacer los rrecursos sobre
la dependiencia que esta en su juzgado de esta se
rie a los tribunales superiores que convengan fun
dandolas quexas que corres pondan con los rrecau
dos y justificaciones que tenga p.r convenientes, y que
sean del beneficio de dho heredam.to sin omi
sion alguna aviendo de ser de su obligac.n el
poner en noticia de este comun de heredados el
estado y delig.as que practicare para su maior